



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25344
26 de febrero de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Tras celebrar consultas con los miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente del Consejo hizo la siguiente declaración, en nombre del Consejo, en su 3178a. sesión, el 26 de febrero de 1993, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "Un programa de paz: diplomacia preventiva, establecimiento de la paz y mantenimiento de la paz":

"El Consejo de Seguridad ha proseguido su examen del informe del Secretario General titulado "Un programa de paz" (S/24111).

El Consejo de Seguridad acoge favorablemente las observaciones contenidas en "Un programa de paz" acerca de la cuestión de la asistencia humanitaria y su relación con el establecimiento de la paz, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz, en especial las que figuran en los párrafos 29, 40 y 56 a 59. Hace notar que en determinadas circunstancias puede existir una estrecha relación entre las necesidades urgentes de asistencia humanitaria y las amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

A este respecto, el Consejo de Seguridad toma nota de la opinión del Secretario General de que la prestación imparcial de asistencia humanitaria podría ser de importancia crucial para la diplomacia preventiva.

Recordando su declaración sobre la determinación de los hechos en relación con "Un programa de paz" (S/24872), el Consejo reconoce la primacía de las preocupaciones humanitarias en las situaciones de conflicto y por ello recomienda que se incorpore la dimensión humanitaria en la planificación y envío de misiones de investigación de los hechos. También reconoce la necesidad de incluir este aspecto en relación con la reunión y análisis de información, y exhorta a los Estados Miembros interesados a que proporcionen al Secretario General y a los gobiernos interesados la información de carácter humanitario que sea pertinente.

El Consejo de Seguridad observa con preocupación la aparición de crisis humanitarias, incluidos desplazamientos en masa de población, que constituyen amenazas a la paz y la seguridad internacionales o las agravan. A este respecto, es importante incluir consideraciones e indicadores humanitarios en el contexto de la información y la capacidad de alerta temprana, como se indica en los párrafos 26 y 27 de "Un programa de paz". El Consejo destaca el papel del Departamento de Asuntos Humanitarios

en la coordinación de las actividades de los diversos organismos especializados y oficinas orgánicas de las Naciones Unidas. Estima que esa capacidad debería utilizarse de manera sistemática en la fase de preemergencia para facilitar la planificación de las medidas destinadas a ayudar a los gobiernos a prevenir crisis que pudieran afectar a la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo de Seguridad toma nota de la colaboración constructiva que existe entre las Naciones Unidas y diversos acuerdos y organizaciones regionales, dentro de sus respectivas esferas de competencia, para identificar y abordar los casos de emergencia humanitaria, a fin de resolver las crisis conforme lo exija cada situación concreta. El Consejo también toma nota del importante papel que desempeñan las organizaciones no gubernamentales, en estrecha colaboración con las Naciones Unidas, en el suministro de asistencia humanitaria en las situaciones de emergencia que se producen en el mundo. El Consejo encomia esta cooperación e invita al Secretario General a que siga estudiando los medios de promover esa cooperación a fin de fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para prevenir las situaciones de emergencia y responder a ellas.

El Consejo expresa preocupación por el número cada vez mayor de casos en que se obstruye deliberadamente la entrega de asistencia humanitaria o se realizan actos de violencia contra el personal que presta ese tipo de asistencia, o se desvía indebidamente la asistencia humanitaria, en muchas partes del mundo y en especial en la ex Yugoslavia, el Iraq y Somalia, donde el Consejo ha pedido que se permita el acceso en condiciones de seguridad a las poblaciones afectadas para poder proporcionarles asistencia humanitaria. El Consejo destaca la necesidad de que se proteja debidamente al personal que participa en las operaciones humanitarias, de conformidad con las normas y principios pertinentes del derecho internacional. El Consejo considera que esta cuestión debe ser examinada con urgencia.

El Consejo de Seguridad cree que la asistencia humanitaria habrá de contribuir a sentar las bases de una mayor estabilidad a través de la rehabilitación y el desarrollo. El Consejo destaca, por ende, la importancia de una planificación apropiada del suministro de asistencia humanitaria para mejorar las perspectivas de un rápido mejoramiento de la situación humanitaria. No obstante, también hace notar la probabilidad de que las consideraciones humanitarias pasen a ser o sigan siendo pertinentes en los períodos en que se estén empezando a consolidar los resultados de los esfuerzos de establecimiento y mantenimiento de la paz. El Consejo reconoce así la importancia de garantizar una transición sin tropiezos de la asistencia de socorro al desarrollo y señala que el suministro de asistencia humanitaria coordinada es uno de los instrumentos básicos de consolidación de la paz de que dispone el Secretario General. En particular, hace suyas enteramente las observaciones del Secretario General que figuran en el párrafo 58 de "Un programa de paz" acerca del problema de las minas terrestres y le invita a que se ocupe de esta cuestión, que es causa de especial preocupación.

El Consejo de Seguridad se propone continuar su examen del informe del Secretario General, como se indicó en la declaración del Presidente de 29 de octubre de 1992 (S/24728)."
